RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2023-MDM/A.

Mórrope, 04 de abril del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 029-2023-SGGRYDYDC/GDS/MDM de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Riesgos, Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 096-2023-GDS/GM/MDM de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorando N° 0876-2023-GM/MDM con fecha de recepción 24 de marzo del 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 88-2023-OGAJ/MDM de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0963-2023-GM/MDM con fecha de recepción 31 de marzo del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, mediante la **Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)** como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el **Artículo 2° de la norma Up Supra** indica que, *la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.*

Que, el **Artículo 13° de la citada Ley** define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que, entre otras funciones, se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, **el numeral 16.2 del Artículo 16° de la referida Ley** establece que, *Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.*

Que, **el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el numeral 11.7 del Artículo 11°** concordante con **el numeral 13.4 del Artículo 13° de la citada norma señala** que, *los Presidentes Regionales y los Alcaldes en su condición de titulares de la entidad, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos*

grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Asimismo, **el numeral 17.2 del Artículo 17°de dicha normativa** prescribe que, *los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.*

Que, con **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno",** los cuales son de aplicación a las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, en los referidos Lineamientos se indica que los **Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres** *son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.*

Que, **el literal c) del Artículo 1° de los referidos Lineamientos**, respecto a la Constitución del Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD – GGLL, a nivel Local se tiene que *el Alcalde lo preside, conformada además por Gerente Municipal, Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Defensa Civil (...)*

Que, conforme a lo establecido en los **literales b) y g) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021**, corresponde a la Sub Gerencia de Riesgos, Desastres y Defensa Civil: *Programar, dirigir y ejecutar los planes de prevención, emergencia y rehabilitación, asimismo promover, difundir y capacitar a todo nivel a la comunidad, y prestar el apoyo en primeros auxilios y seguridad en Defensa civil si la situación lo requiere. Apoyar en la organización e instalación de las comisiones de trabajo de la plataforma de Defensa civil.*

Que, estando a lo antes expuesto mediante **Informe N° 029-2023-SGGRYDYDC/GDS/MDM de fecha 17 de marzo del 2023,** la Sub Gerencia de Riesgos, Desastres y Defensa Civil remite a la Gerencia de Desarrollo Social copia del Acta de Conformación e Instalación y Juramentación de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mórrope, de fecha 14 de marzo del 2023 mediante la cual se constituyó formalmente el Grupo de Trabajo de GRD, presidida por la Sra. Alcaldesa Janet Morales Pasache en su calidad de Titular del Pliego, función que es indelegable; y designándose a los demás integrantes que la conforman, por lo cual se requiere emitir el respectivo acto resolutivo a efectos de remitir lo actuado a la instancia superior del COEP, COER, COEN e INDECI, para su conocimiento y fines.

Que, con el **Informe N° 096-2023-GDS/GM/MDM de fecha 20 de marzo del 2023**, Gerencia de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal, emitir el acto resolutivo sobre la Conformación, Instalación y Juramentación del Grupo de Trabajo Distrital de Defensa Civil año fiscal 2023, según Acta de fecha 14 de marzo del 2023, y así remitir lo actuado a las respectivas instancias.

Que, mediante **Informe Legal N° 88-2023-OGAJ/MDM de fecha 27 de marzo del 2023**, la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención al **Memorando N° 0876-2023-GM/MDM**, informa que es de la Opinión que se declare PROCEDENTE la Conformación, Instalación y Juramentación del Grupo de Trabajo Distrital de Defensa Civil, año fiscal 2023, presidido por la Sra. Alcaldesa Janet Morales Pasache de la Municipalidad Distrital de Mórrope, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en atención a ello, mediante **Memorando N° 0963-2023-GM/MDM con fecha de recepción 31 de marzo del 2023**, Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo mediante el cual se conforme el Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mórrope detallando los integrantes que la conformarán, para el año fiscal 2023.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y

Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", el ROF de la entidad, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del **Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mórrope,** integrado de la siguiente manera:

- ✓ ***Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mórrope**: Presidente*
- ✓ ***Sub Gerente de Riesgos, Desastres y Defensa Civil** : Secretario Técnico*
- ✓ ***Órgano de Dirección*** *: Gerente Municipal*
- ✓ ***Órgano de Asesoramiento*** *: Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica*
  : Gerente Oficina General Planeamiento y Presupuesto.
  : Procuraduría Publica
- ✓ ***Órgano de Apoyo*** *Jefe de la Oficina de Contabilidad*
  Jefe de la Oficina de Tesorería
  Jefe de la Oficina de Abastecimiento
  Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
  Jefe de la Unidad de Maquinaria
  Responsable de la Oficina de Control Patrimonial -
- ✓ ***Órganos de Línea***
  Gerente de Desarrollo Económico
  Gerente de Desarrollo Social y Sub Gerencias
  Gerente de Desarrollo Social
  Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Sub Gerencias
  Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y áreas
- ✓ ***Órganos Auxiliares*** *: Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información*
  Gerente Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- ✓ ***Órganos Descentralizados*** *: Alcalde del C.P. Cruz del Médano*
  Alcalde del C.P. El Romero
  Alcalde del C.P. La Colorada
  Alcalde del C.P. Los Positos
  Sub Prefecto Distrital
  Policía Nacional
  Comunidad Campesina de Mórrope,

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mórrope, y a la instancia superior del COEP, COER, COEN e INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cumplimiento de las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", y normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Riesgos, Desastres y Defensa Civil y demás integrantes de la Plataforma Distrital, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Junet Morales P.
Junet Morales Pasache